



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

**1993***Integración bolsa de personal de limpieza con carácter laboral temporal para cubrir necesidades o sustituciones en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa Margalida*

El Sr. Alcalde, en fecha 24 de febrero de 2017, dictó la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

*“Por Decreto de Alcaldía de 9 de noviembre de 2016 se resolvió publicar las bases específicas para la convocatoria para la creación de una bolsa de personal de limpieza con carácter laboral temporal para cubrir necesidades o sustituciones en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa Margalida.*

*En el proceso selectivo se han observado todos los trámites legales y reglamentarios.*

*El Tribunal Calificador acordó, el día 16 de febrero de 2017, propuso que pasen a integrar la mencionada bolsa, por orden de la puntuación total obtenida, las siguientes personas aspirantes:*

<b>DNI</b>	<b>TOTAL</b>
37341744W	20,5
06993784J	20
24322080V	18,9
43098837B	14,47
43028959F	14,41
43098834P	13,02
37337907Y	12
43146488Y	9,4
78211475K	7,8
43150514F	2,85

*En fecha 17 de febrero de 2017, se publicó la lista provisional de integración de la bolsa y se concedieron 3 días hábiles para realizar las reclamaciones oportunas, concluido el día 22 de febrero de 2017 el plazo para la presentación de alegaciones, sin ninguna reclamación presentada.*

*En virtud de las facultades que tengo conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.h) Ley 7/1985, de 2 de abril.*

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** *Que las personas aspirantes mencionadas anteriormente pasen a integrar la bolsa de personas aspirantes en la categoría de personal de limpieza con carácter laboral temporal para cubrir necesidades o sustituciones en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por el orden de puntuación total obtenida, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador.*

**SEGUNDO.-** *El orden de contratación se efectuará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria.*





**TERCERO.-** *Publicar esta lista en el BOIB, en el tablón de edictos y en la página web de la Corporación, de conformidad con el procedimiento previsto al efecto.*”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere oportuno.

Santa Margalida, 24 de febrero de 2017

**El Alcalde,**

(Delegación de firma, Decreto núm 1193 de fecha 02/12/2016,

Primer Teniente de Alcalde, Martí A. Torres Valls)

Joan Monjo Estelrich

